

SESIONES ORDINARIAS

2020

ORDEN DEL DÍA Nº 62

Impreso el día 14 de julio de 2020

Término del artículo 113: 23 de julio de 2020

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Mes del Síndrome de Williams.** Institución al mes de mayo de cada año. **Carrizo A. C., Kosiner, Villavicencio y Burgos.** (1.886-D.-2019.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Carrizo, A. C. y otros/as señores/as diputados/as sobre instituir al mes de mayo de cada año como Mes del Síndrome de Williams; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Institúyase al mes de mayo como El Mes del Síndrome de Williams.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional propiciará el desarrollo de actividades de concientización, detección precoz y programas tendientes a difundir las particularidades del síndrome de Williams en la sociedad en general y en las comunidades científicas, educativas, culturales y laborales con el fin de mitigar la profunda desventaja social de las personas que lo poseen, y colaborar para lograr su máximo potencial, facilitar su integración social y mejorar su calidad de vida.

Art. 3º – Invítase a las provincias a adherir a la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

13 de julio de 2020.

Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Bernardo J. Herrera. – Felipe Álvarez. – Karina Banfi. – Karim A. Alume Sbodio. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Luis G. Contigiani.

Omar B. De Marchi. – Jorge R. Enríquez. – Gabriela B. Estévez. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – María C. Moisés. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Luis A. Petri. – José L. Ramón. – Roxana N. Reyes. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Pablo R. Yedlin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Carrizo, A. C. y otros/as señores/as diputados/as sobre instituir al mes de mayo de cada año como Mes del Síndrome de Williams, luego de su estudio, no encontrando objeciones que formular al mismo, ha estimado conveniente aprobarlo con el texto propuesto en el dictamen que antecede.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL SÍNDROME DE WILLIAMS

Artículo 1º – Institúyase al mes de mayo como “El Mes del Síndrome de Williams”.

Art. 2º – De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior el Poder Ejecutivo nacional, a través de sus organismos competentes, impulsará acciones y diseñará campañas y sus metodologías de implementación, tendientes a difundir las particularidades del síndrome de Williams en la sociedad en general y en las comunidades científica, educativa, cultural y laboral en

particular, promoviendo el conocimiento de sus características para la detección y tratamiento oportuno de la afección, de modo de mitigar la profunda desventaja social de las personas que lo poseen, y colaborar para lograr su máximo potencial, facilitar su integración social y mejorar su calidad de vida.

Art. 3° – Invítase a las provincias a adherir a la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ana C. Carrizo. – María G. Burgos. – Pablo
F. J. Kosiner. – María T. Villavicencio.*